



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de las mismas.

Fecha:	16 de mayo de 2023	Hora:	8:40 a.m.
--------	--------------------	-------	-----------

Audiencia oral número 141 de 2023

Sentencia número 101 de 2023

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00335
Dpto		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo
.													
Datos de la demandante.													
Nombres y apellidos						Luz Otilia Cano Cardona.							
Identificación						CC. 32.457.713.							
Dirección de notificación						Calle 40 No. 33a – 01 Int. 301, Medellín – Antioquia.							
Correo electrónico						mariaca22@gmail.com							
Datos apoderado de la demandante.													
Nombres y apellidos						Marco André Pinilla Rincón.							
Identificación						CC. 1.037.620.851 y TP. 256.242 del C.S. de la J.							
Dirección de notificación						Calle 70 Sur No 35 – 51 Sabaneta.							
Teléfono fijo y/o celular						300 504 1933							
Correo electrónico						marco.pinilla@filia.com.co							
Datos entidad demandada Colpensiones.													
Nombres y apellidos						Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones							
Identificación						NIT. 900.336.004-7							
Dirección de notificación						Carrera 10 · 72 – 33 Piso 11 Torre B.							
Correo electrónico						notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co							
Datos apoderada Colpensiones.													
Nombres y apellidos						Erika Aristizábal Marín.							
Identificación						CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.							
Dirección de notificación						Calle 49 N° 50 - 21 of. 2401 Medellín							
Teléfono fijo y/o celular						604 8683 – 311 752 1431							
Correo electrónico						aristizabalyabogados@gmail.com							

1. Etapa de conciliación.

Decisión.				
No se concilia.				

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión.				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión.			
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear	

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio.
El litigio se resuelve en derecho y conforme los documentos allegados al proceso.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante.
Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda, páginas 04 del numeral 01 del expediente digital; obrante en los numerales 3 al 09 del expediente digital. No. 3: Copia de cedula de la demandante. No. 4: Historial de aportes Colpensiones. No. 5: Reclamación administrativa. No. 6: Resolución No. 009541 de 2006. No. 7: Resolución No. 010835 de 2007. No. 8: Certificado laboral Cooperativa de Trabajo Asociado Manos Activas. No. 9: Resolución No. SUB 215962 de 2018.
Pruebas decretadas a Colpensiones.
Documental: documentos relacionados en escrito de la contestación de la demanda página 17 del numeral 14 del expediente digital; obrantes en páginas 44 – 50, y numeral 15 del expediente digital correspondiente al expediente administrativo de Colpensiones. Pág. 44-50: Historia Laboral. No. 14: Expediente Administrativo.

6. Tramite

Alegatos de conclusión
Sí

7. Juzgamiento.

Decisión
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,
Resuelve
Primero. Absolver a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, de las pretensiones formuladas en su contra por la señora Luz Otilia Cano Cardona. Segundo. Las excepciones propuestas contra la demanda quedan resueltas implícitamente con las consideraciones para este proveído. Tercero. Las costas del proceso las pagará la señora Cano Cardona a Colpensiones. Se liquidarán por secretaría una vez en firme la sentencia; como agencias en derecho se fija la suma de un millón ciento sesenta mil pesos (\$1.160.000). Lo resuelto queda notificado en estrados.

Recursos
El apoderado de la demandante interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia emitida. Se concede dicho recurso, se ordena remitir el expediente al superior. Lo resuelto queda notificado en estrados.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez


William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:		16 de mayo del 2023				Hora:			8:40 a.m.				
Radicado del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00335
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo

Intervinientes:

Asistió.
Luz Otilia Cano Cardona.
CC. 32.457.713.
Demandante.

Asistió.
Marco André Pinilla Rincón.
CC. 1.037.620.851 y TP. 256.242 del C.S. de la J.
Apoderado del Demandante.

Asistió.
Érica Aristizábal Marín.
CC. 1.152.692.901 y TP. 270.135 del C.S. de la J.
Apoderada Colpensiones.


William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario